



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 296 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 26 AGO. 2019

VISTOS, El Informe N° 038-2019/GRP-480100 de fecha 07 de agosto de 2019, Resolución Oficina Regional de Administración N° 002-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 18 de enero de 2019, referente al costo de ejecución de obra " **MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 256705**".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 002-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba la liquidación del Contrato de obra " **MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 256705**", correspondiente al Programa de Inversiones de los Ejercicios Presupuestales 2017 y 2018, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el contratista CONSORCIO SAN LORENZO, por el valor de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 SOLES (S/ 2'079,241.97);

Que, con fecha 04 de setiembre de 2018 se firma el Acta de Recepción de la obra " **MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 256705**";

Que, el gasto incurrido en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 256705", asciende a DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 SOLES (S/ 2'079,241.97) y dicho valor se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.080902 Estructuras Concluidas Por Transferir Para Otros Pliegos y Entidades Públicas; con una vida útil de 30 años.

Que, el bien (Obra) esta siendo usado por el Transporte Público en General y recibiendo los siguientes beneficios: reducción del costo, tiempo y seguridad en el sistema de transporte desde el 04 de setiembre de 2018 fecha de recepción de la obra, por lo que a la **Municipalidad Provincial de Piura** le corresponde la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: literal e), dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora";



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 296 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 26 AGO. 2019

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de ejecución de obra: " MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 256705"5" a la Municipalidad Provincial de Piura, por el monto de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 SOLES (S/ 2'079,241.97), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra a la Municipalidad Provincial de Piura para su cuidado y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 31 de julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA el costo de ejecución de obra: " MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 256705"5", por un valor de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 SOLES (S/ 2'079,241.97), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 SOLES (S/ 2'079,241.97), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Escr. CRISTÓBAL NILTON GALVÁN GUTIÉRREZ
Jefe